

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACUERDO No. 0009-2003

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2003, CON EL VOTO UNANIME DE SUS INTEGRANTES Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO s) DEL ARTICULO 15° DE LA LEY No. 27867 – LEY ORGANICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ART. 39° DEL MISMO CUERPO NORMATIVO; Y,

CONSIDERANDO:

1. QUE LA CONGRESISTA DE LA REPUBLICA EMMA PAULINA VARGAS DE BENAVIDES REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAD NACIONAL, HA PRESENTADO EL PROYECTO DE LEY No. 6592-2003-CR, POR EL CUAL SE PRETENDE RECORTAR LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS QUE LEGAL E HISTORICAMENTE CORRESPONDEN A LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PARA REDISTRIBUIRLOS CON LA REGION LIMA-PROVINCIAS, REGION Y PROVINCIA DE LIMA METROPOLITANA.
2. QUE ESTE DERECHO A LA PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS CONFERIDAS AL CALLAO, FUE ASIGNADO JUSTAMENTE PARA PROMOVER Y BENEFICIAR SU DESARROLLO, COMO UNA MANERA DE PARTICIPAR EN LOS INGRESOS QUE POR DICHAS ACTIVIDADES COMERCIALES SE REALIZA EN SU JURISDICCION.
3. QUE ESTE BENEFICIO TIENE SU CORRELATO HISTORICO EN LO SIGUIENTE:
 - ♦ MEDIANTE DECRETO LEY No. 11008, DEL 29 DE ABRIL DE 1949, SE ESTABLECIO LA PARTICIPACION DEL CALLAO EN LA RECAUDACION POR LAS IMPORTACIONES QUE SE EFECTUEN POR LA ADUANA DEL CALLAO, LEY QUE FUE COMPLEMENTADA POR EL DECRETO LEY No. 11079, POR EL QUE SE AUTORIZO A LA JUNTA DE OBRAS PUBLICAS OBTENER FINANCIAMIENTO CON CARGO A DICHOS INGRESOS.
 - ♦ POSTERIORMENTE POR LEY No. 24017, DEL 07 DE DICIEMBRE DE 1984, SE DISPUSO QUE EL 2% DE LA PARTICIPACION EN EL ENTONCES DENOMINADO CANON ADUANERO, FUERA ADMINISTRADA POR LA CORPORACION DE DESARROLLO DEL CALLAO (CORDECALLAO).
 - ♦ MEDIANTE LEY No. 27272, DEL 30 DE MAYO DEL 2000, SE CREA EL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL DEL CALLAO (CTAR CALLAO), Y SE DISPONE QUE DICHO BENEFICIO ASIGNADO AL CALLAO PROVENIENTE DE LA LEY No. 24017, CONSTITUYE RECURSOS PROPIOS DEL CTAR CALLAO.
 - ♦ QUE MEDIANTE LEY No. 27613, DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2001, SE DISPUSO QUE LA ADMINISTRACION DE LA PARTICIPACION EN RENTAS DE



9

ADUANAS, EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, SEGUIRIA A CARGO DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL DEL CALLAO (CTAR CALLAO).

- ♦ LA LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACION – LEY No. 27783, TAMBIEN RECONOCIO ESTA PARTICIPACION PARA EL CALLAO, REDISTRIBUYÉNDOLA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, RATIFICADA A SU VEZ POR LA LEY No. 27687 – LEY ORGANICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.
- 4 QUE LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LA POBLACION CHALACA REUNIDAS EL DIA 16 DE MAYO DEL 2003, CONJUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL CALLAO, ACORDARON COMUNICAR A LA OPINION PUBLICA, QUE SE ENCUENTRAN COHESIONADOS FRENTE A ESTE INTENTO DE DESPOJO Y RECHAZARON CATEGORICAMENTE EL ALUDIDO PROYECTO DE LEY.
- 5 QUE EN EL MISMO ACTO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, SE ACORDO, APOYAR LOS PROYECTOS DE LEY, QUE DISPONEN EL INCREMENTO DE LA PARTICIPACION EN LAS RENTAS DE ADUANAS DEL 2% AL 5%.

ACUERDA:

PRIMERO.- RECHAZAR EL PROYECTO DE LEY No. 6592-2003-CR – LEY DE PARTICIPACION DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN LAS RENTAS DE ADUANAS PRESENTADA POR LA CONGRESISTA EMMA VARGAS DE BENAVIDES, POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS.

SEGUNDO.- DECLARAR INTRANSFERIBLE EL DERECHO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO EN LA PARTICIPACION DE RENTAS DE ADUANAS.

TERCERO.- RESPALDAR LOS PROYECTOS DE LEY REFERIDOS AL INCREMENTO PROGRESIVO DEL 2% AL 5% EN LA PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS.

CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESCENTRALIZACION Y REGIONALIZACION.

POR TANTO:

Mando se registre y publique.



ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente Regional